

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

①

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

SOLICITANTE
(71)

Nombres:
Maria Fernanda Espitia y
Camilo Javier Gómez Riveros
Direcciones:
Carera 11 No. 93B-51 Apto 404 y
Calle 116 No. 27-31 Apto 701

Nacionalidad o Domicilio: Colombianos
Lugar de Constitución:

Teléfono: 5400240 Fax:
E-mail:
mespitia@onetovarizosa.com y
camizama@gmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Números
66 922 447, Cel y
80 422 310, Bogotá D.C.

③
REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre:

Dirección:

Teléfono: Fax:
E-mail:

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____ TP _____

④
INVENTOR (ES)
(72)

Nombres: Los mismos solicitantes

⑥ **Título (54) APARATO Y MÉTODO PARA LA CUANTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DEL IMPACTO Y DE LA RESPUESTA PERCEPTIVA VISUAL**

⑦ **Clasificación Internacional (51)** G02B 1/00

PRIORIDAD:

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

Comprobante de pago No. _____

Fecha _____

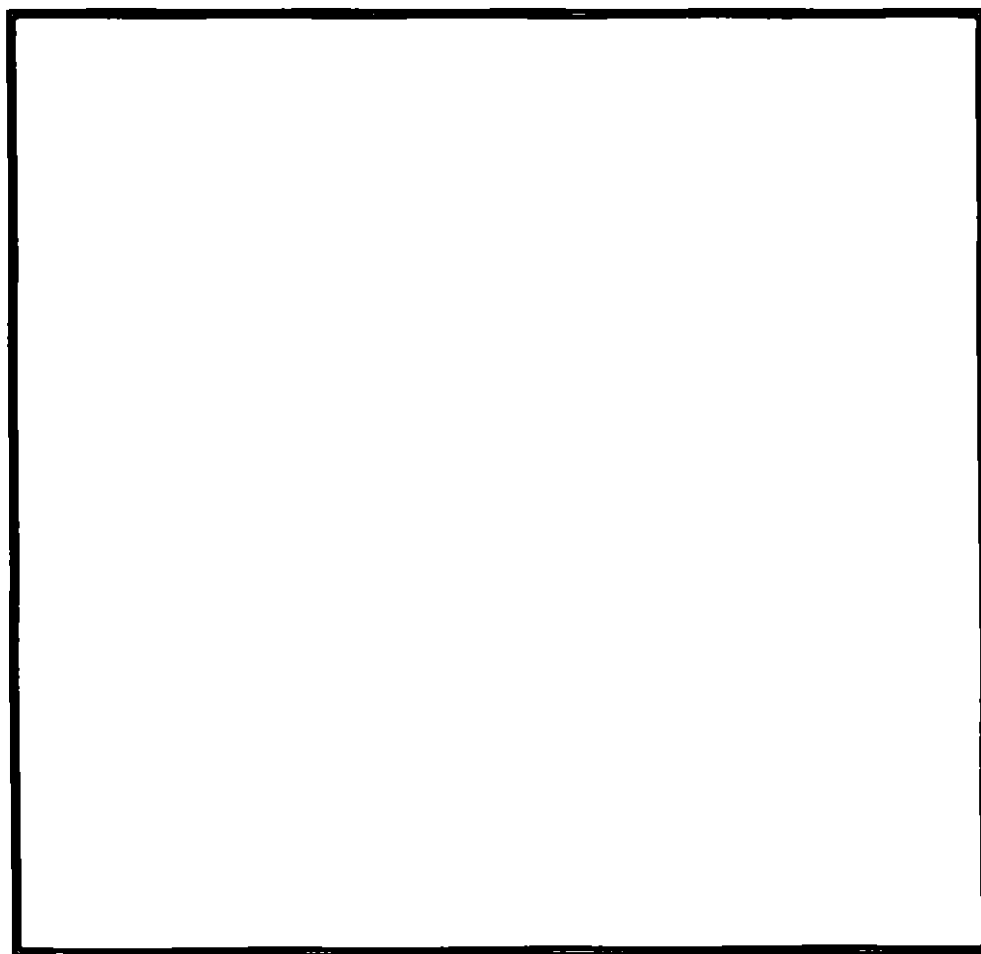
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12

(11) FIGURA CARACTERISTICA



(12) Solicitamos la concesión de la patente,

NOMBRE: Maria Fernanda Espitia Cárdenas

FIRMA: Maria Fernanda Espitia
C.C. 66 922 447.

NOMBRE: Camilo Javier Gómez Riveros

FIRMA: [Signature]
C.C. 83 422 30

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

2.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de Hacienda y Fomento
Dirección de Rentas Internas
Santiago, Chile, 15 de Julio de 1977
Señor Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presidencia de la República
Santiago, Chile

FECHA ORIGINAL DE LA CITA : 15 - JULIO - 1977
FECHA : 15 JULIO DE 1977

ANEXO C E P C E P I E 1977

DEPOSITANTE	FECHA DE DEPÓSITO	MONEDA	VALOR	FECHA DE DEPÓSITO	VALOR
1. FOMENTO, ASPIRINA	15/07/1977	CHILEANOS	650.000.000	15/07/1977	12.750.000

ANEXO E C P C E P I E 1977

FECHA DE DEPÓSITO	DEPOSITANTE	TOTAL DEPOSITO
15/07/1977	1. FOMENTO, ASPIRINA	12.750.000

CON: CREDITO DEX PDI FOMENTO, ASPIRINA PDI

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE REPRESENTA EL

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	<i>Espace reservée pour l'adhésion de certification</i>
ANEXO SOLICITUDES DE PATENTES PRESENTADAS POR PERSONAS NATURALES QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONOMICOS	

Usuario: <u>Camilo Javier Gómez Riveras</u>
Dirección: <u>Calle 116 No. 27-31 Apto 701</u>
Teléfono: <u>6295303</u>
E-mail: <u>Camizama@gmail.com</u>

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que carezco de los medios económicos para cancelar las tasas correspondientes a la presente solicitud y, por tanto, pido que se aplique la reducción de tasas a que se refiere el artículo 2 de la resolución número 31980 de fecha 24 de diciembre de 2004. FIRMA SOLICITANTE: 
--

A.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de notación
--	--

ANEXO
SOLICITUDES DE PATENTES PRESENTADAS POR PERSONAS
NATURALES QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONOMICOS

Usuario: Mara Fernanda Espitia Corderas

Dirección: Cra 11 # 93 B - 31

Teléfono: 6227103 / Cel 3103966182

E-mail: m_espitia@yahoo.com

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que carezco de los medios económicos para cancelar las tasas correspondientes a la presente solicitud y, por tanto, pido que se aplique la reducción de tasas a que se refiere el artículo 2 de la resolución número 31980 de fecha 24 de diciembre de 2004.

FIRMA SOLICITANTE: Mara Fernanda Espitia

APARATO Y MÉTODO PARA LA CUANTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DEL IMPACTO Y DE LA RESPUESTA PERCEPTIVA VISUAL

RESUMEN

Se presentan un aparato y un método asociado al mismo para la cuantificación y medición del impacto visual y de la respuesta de percepción visual generados por estímulos determinados en un ser humano promedio.

El aparato comprende: (i) un sistema de captura de estímulos; (ii) un sistema emulador del estímulo; (iii) un sistema de modificación controlada del estímulo; (iv) un sistema de medición de datos; y, (v) un tabulador de resultados.

Tanto al aparato como el método tienen aplicación en la definición de pruebas de optometría, en la industria de la óptica y, en general, en todos los rangos de la industria encargados o para los que resulte determinante la cuantificación, evaluación o determinación de impactos visuales generados por estímulos definidos.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

La presente invención versa sobre un aparato y un método que permiten cuantificar y medir en forma científica el impacto visual y la respuesta de percepción visual generados por estímulos determinados en un ser

humano promedio. La medición versa sobre el estímulo y no sobre el observador.

Son varias las disciplinas que desde el punto de vista médico se han encargado del manejo y estudio del tema del impacto visual centrando su experticia, esencialmente, en los aspectos fisiológicos asociados al tema. En efecto, inventores asociados a los campos de la oftalmología y la optometría han desarrollado métodos de prueba o de examen que, mediante la exposición de estímulos a un paciente, permiten determinar la existencia de defectos fisiológicos en el ojo o la medición de las desviaciones o defectos angulares en el sistema óptico.

Estos exámenes buscan, mediante la aplicación de métodos derivados del llamado "sistema de los límites" determinar si los umbrales de visión del paciente se encuentran dentro de los rangos que han sido adjudicados a la normalidad o, si por el contrario, los mismos evidencian la existencia de defectos, enfermedades o anomalías que en alguna forma afectan el proceso perceptivo. Las pruebas antes mencionadas se fundan esencialmente en la exposición del paciente a una serie de estímulos y a la observación de la reacción que dichos estímulos generan en los órganos del paciente. Generalmente, es el paciente quien, mediante la presión de un botón o la manifestación vocal expresa, manifiesta la forma en la que percibe o no un estímulo determinado.

En los métodos anteriormente descritos a quien se hace la medición es al paciente o los órganos del paciente y no el estímulo. Este tipo de métodos, por lo mismo, si bien son útiles a efectos de descubrir particularidades o características visuales en un paciente determinado, no son útiles cuando lo que se pretende es determinar la perceptibilidad del objeto o del estímulo mismo.

Adicionalmente, y como se mencionó anteriormente, las pruebas médicas se basan en la presentación o exposición al paciente del estímulo y en el cuestionamiento a dicho paciente sobre la forma en que percibe o no el estímulo sensorialmente. Por lo anterior, el resultado variará dependiendo del paciente y de la existencia o no de defectos en sus órganos de percepción.

Adicionalmente, es de anotar que este tipo de pruebas está directamente orientada a la determinación de irregularidades en la fisiología del ojo o a la detección de enfermedades visuales y no a la medición del nivel del impacto generado por el estímulo mismo en un observador promedio.

A modo de ejemplo, sobre los métodos de prueba o examen que actualmente existen, podemos citar la invención de Robert Richardson (US. 4,822,162, Abril 18, 1989), "Método y Dispositivo para Medir la respuesta de Retina como una Función de Posición de la Retina", consistente en la determinación de la respuesta física presentada por la retina de un paciente ante una serie de estímulos, concentrados en patrones previamente definidos y contenidos en un computador.

Así mismo, resulta conveniente citar la invención denominada "Mapa de la Respuesta del Área de Retina Usando Estimulo Simultáneo de Área Múltiple con Secuencias Binarias y Análisis de Respuesta Objetiva" (Sutter, US.4,846,567, Julio 11, 1989). Esta invención permite adicionalmente desarrollar un mapa de normalidad o anormalidad, dependiendo de las respuestas fisiológicas obtenidas de la exposición de los órganos oculares a estímulos determinados.

Finalmente nos referimos a la Patente US 5,539,482 de Julio 23, 1996, de James y Maddess) que da cuenta de una invención denominada "Prueba

de Glaucoma Usando Técnicas de Identificación de Sistemas No Lineales", consistente en un proceso que implica la división de el campo visual del paciente en una serie de vectores o zonas y la aplicación de un estímulo a cada una de las mismas, a efectos de determinar la forma en que el paciente responde a los mismos y obtener un resultado que será comparado con el obtenido de un paciente "normal".

En lo que respecta a los aparatos en este campo, basta decir que para el diseño de los mismos se parte de las mismas premisas usadas en la definición de pruebas médicas, estando diseñados esencialmente para la evaluación del paciente y para la determinación de irregularidades en sus órganos sensoriales y no para la determinación de los niveles de percepción.

De otra parte, algunas ramas de la medicina como la sicología han tratado de desentrañar la forma en la que un estímulo impresiona los órganos de percepción del ser humano y desencadenan un proceso cognitivo tradicionalmente conocido como percepción. En lo que respecta a este tipo de exámenes psicológicos de percepción, como por ejemplo aquellos que exponen al paciente a manchas de tinta (Prueba de Rorschach), los mismos tienen una orientación idéntica a las pruebas médicas y buscan determinar la existencia o no de tendencias perceptivas o encontrar verdades ocultas en el subconsciente o brechas cognitivas en el sistema perceptivo del paciente, pero ninguna de las mismas se orienta en forma directa al estímulo.

En la misma forma y por tratarse de la determinación de una respuesta fisiológica que adicionalmente es tabulada por el médico, mediante la generación de una respuesta física, este tipo de pruebas lleva a una serie de imprecisiones en la obtención de resultados y, adicionalmente, en

muchos casos, criterios tales como la normalidad dependen de elementos estadísticos, subjetivos y que restan precisión a las pruebas.

En concordancia con lo anterior, la presente invención se refiere al establecimiento de un método no estadístico, ni fisiológico, basado en la reproducción artificial del proceso de percepción visual en condiciones determinadas (estándares) y en la definición matemática y científica de las variables que afectan los niveles de percepción de dicho estímulo. De esta forma es posible obtener un valor cuantificable resultante de la medición del impacto y respuesta visual generados por un estímulo determinado en un ser humano promedio.

Una segunda parte de la invención se refiere en forma directa al aparato requerido para la ejecución del método. Para tal efecto se ha diseñado un sistema complejo que consta de una serie de elementos que cumplen funciones determinadas, necesarias para el correcto desarrollo del método.

RESUMEN DE LA INVENCION

En lo que respecta al método, éste parte de la definición de una serie de variables y factores de medición que pueden llegar a afectar los valores de percepción visual en forma cuantificable.

El método se fundamenta asimismo en los principios básicos de la teoría psicológica Gestalt y en la idea de que el ser humano no percibe conjuntos de elementos, sino unidades de sentido estructuradas. Partiendo de tal premisa, el método propone la determinación de tres posibles elementos presentes en cualquier estímulo visual a saber (i) fondos; (ii) figuras, e (iii) imágenes importadas

El método hace uso de las principales variables usadas en la optometría clásica para la determinación de niveles de impacto y respuesta de percepción visual, dentro de los cuales cabe mencionar la refracción, el color, el área, etc.

Para cada una de dichas variables el método parte de un valor absoluto, igual al nivel de impacto y respuesta de percepción visual obtenido por un ser humano promedio en condiciones ideales de percepción. Tales valores han sido recurrentemente definidos por los especialistas en la ciencia óptica y se puede hablar de los mismos como verdades absolutas irrefutables. Partiendo del estímulo mismo, el método propone la medición en forma separada de los valores correspondientes a las variables en cada uno de los elementos presentes en el estímulo a estudiar.

Finalmente, los valores parciales obtenidos para cada elemento son integrados en un resultado consolidado en proporciones que dependen de los valores de percepción que el cerebro humano haya otorgado a cada uno de los mismos.

El resultado de la aplicación rigurosa del método es una magnitud mensurable, correspondiente al valor cuantificable del impacto y de la respuesta de percepción visual generados por dicho estímulo en un ser humano promedio.

En la práctica, el estímulo cuyos niveles de impacto y respuesta visual van a ser determinados (1) es sometido a condiciones de iluminación iguales a aquellos determinados por la CIELAB como equiparables a la luz día. (48000°K - 68000°K)

Mediante el uso de un aparato complejo se desarrollan las siguientes funciones:

(i) A través del uso de un sistema de captura de estímulos sensoriales (2), una imagen semejante a aquella que el estímulo real tiene es capturada y convertida en corrientes oléctricas e imágenes de características similares al modelo cuyo impacto visual pretende ser cuantificado.

(ii) Mediante el uso de un Sistema Emulador del estímulo, se genera un modelo virtual artificial del estímulo;

(iii) Mediante el uso de un Sistema de Modificación Controlada (3) el modelo virtual es manipulado a efectos de determinar la forma más conveniente en que en el estímulo se presentan las variables definidas y necesarias para la correcta aplicación del método.

(iv) Mediante el uso de un Sistema de Medición de datos (4) el modelo virtual es sometido a una serie de procedimientos de medición a efectos de obtener un valor cuantificable correspondiente a cada una de las variables usadas por el método. Finalmente;

(v) Mediante el uso de un Sistema Tabulador de resultados (5) el valor relativo que cada uno de los resultados correspondientes a las variables tiene, es comparado con un valor ideal previamente obtenido y definido, que se contiene en una base de datos (7).

Las anteriores operaciones se realizan reproduciendo el proceso perceptivo humano y determinando los elementos que comúnmente son percibidos por el ser humano al ser expuesto a un estímulo visual, en la misma forma y proporciones.

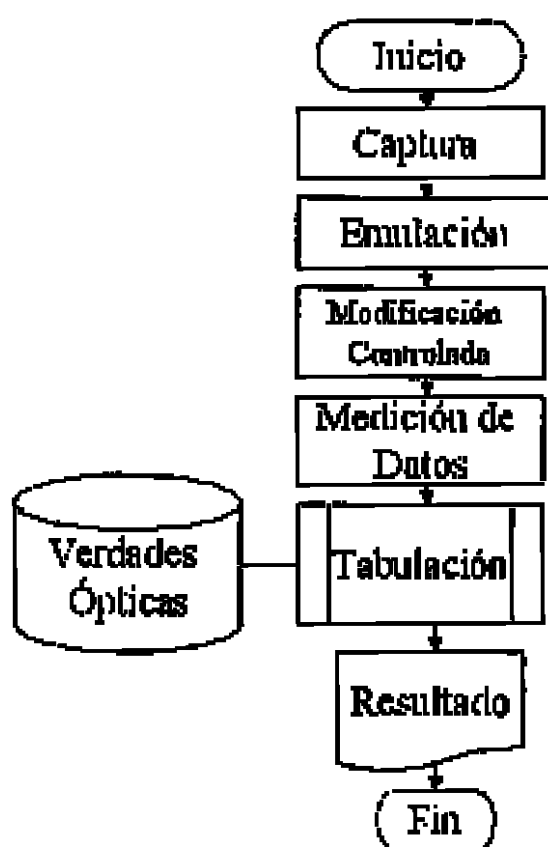
REIVINDICACIONES

Lo que se reivindica es:

1. Un método para la determinación de niveles de impacto y de respuesta a la percepción visual en un ser humano promedio caracterizado porque comprende la combinación de los principios de la psicología Gestalt y los principios básicos de la ciencia de optometría.

2. Un aparato para la cuantificación y la medición del impacto visual que comprende:

- (i) un sistema de captura de estímulos sensoriales;**
- (ii) un sistema emulador del estímulo;**
- (iii) un sistema de modificación controlada del estímulo;**
- (iv) un sistema de medición de datos; y,**
- (v) un tabulador de resultados.**



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafé de Bogotá, 02 JUN. 2005
Presentado personalmente por Maria
Fernanda Espitia Giraldo
C.C. 66922402 de Cali
I.P. 96198

Notificador Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

2
NOTIFICADOR

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafé de Bogotá, 02 JUN. 2005
Presentado personalmente por
Carlo Gomez
C.C. 80402210 de Uzover
I.P. 80 885

Notificador Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

2
NOTIFICADOR

COMPROBANTE DE PAGO DE TASAS
 No. de solicitud: 123456789
 No. de radicación: 987654321
 No. de pago: 1000000000
 No. de radicación de pago: 111111111

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION ☒	()	()
Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()
Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
Descripción de la invención.	()	()
Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()
Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()

COMPLETA () **INCOMPLETA** ()

DISEÑO INDUSTRIAL ()

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica o fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()

COMPLETA () **INCOMPLETA** ()

ESQUEMA DE TRAZADO ()

- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()

COMPLETA () **INCOMPLETA** ()

Firma Responsable:



Fecha:

15

2020
Bogotá, D. C.

Señoras
MARIA FERNANDA ESPITIA
CAMILO JAVIER GOMEZ RIVEROS
Solicitantes

Oficio No. 13048

REFERENCIA: Radicación 05 - 54131
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Folios 001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Por cuanto la invención hace mención a un aparato, debe presentar las figuras correspondientes. Adicionalmente, de la figura característica enviar arte final por duplicado en tamaño 12 x 12 cm.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CESPEDÉS DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

23 JUL 2005

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____

202027

A contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro Correo 13 No. 17-00 Pisos 2, 3, 7 y 10
Corredor: 3 870e40 Puz. 3 305220
Sede C.A.N. Tr. 40A No. 35-41 3153255 al 60
Fax: 3 504770. Línea 9900 9:00 163
W.b. www.unic.gov.co e-mail: info@unic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia